

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XIV Reunión

Washington, D. C.
Septiembre 1963

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XV Reunión

Tema 33 del proyecto de programa

CD14/21 (Esp.)

7 agosto 1963

ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

RESOLUCIONES DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, DE INTERES
PARA EL COMITE REGIONAL

Se someten a la consideración de la XV Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, las resoluciones adjuntas que fueron adoptadas por la 16a Asamblea Mundial de la Salud, y por el Consejo Ejecutivo en sus 31a y 32a reuniones.

Anexos

<u>Resolución No.</u>	<u>T í t u l o</u>	<u>Página</u>
EB31.R47	Programa Ampliado de Asistencia Técnica	1
EB31.R49	Descentralización de las actividades de las Naciones Unidas	3
EB31.R26	Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo	5
WHA16.17	Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo	7
EB32.R23	Cuenta especial para la erradicación del paludismo	9
EB31.R31	Informe sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo	10
WHA16.23	Informe sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo	12
EB31.R32 Rev. 1	Marcha de las actividades que reciben asistencia conjunta de la OMS y del UNICEF	14
WHA16.24	Marcha de las actividades que reciben asistencia conjunta de la OMS y del UNICEF	16
WHA16.26	Fondo de donativos para el fomento de la salud: investigaciones médicas	17
WHA16.27	Fondo de donativos para el fomento de la salud: abastecimiento público de agua	18
EB31.R39	Continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes	19
WHA16.31	Continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes	21
WHA16.37	Erradicación de la viruela	22
EB31.R50	Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	24
WHA16.40	Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	26

31^a reunión

EB31.R47
26 de enero de 1963

ORIGINAL: INGLÉS

PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TECNICA

El Consejo Ejecutivo,

Considerando que los programas emprendidos con asistencia de la Organización Mundial de la Salud, cualquiera que sea el origen de los fondos empleados para financiarlos, tienen por objeto atender las necesidades sanitarias de los países, tomando en cuenta las exigencias y posibilidades técnicas;

Considerando que toda la asistencia prestada por la Organización debe contribuir positivamente a la realización de los planes sanitarios nacionales;

Teniendo presente el principio de que la importancia de cualquier problema ha de valorarse relacionándola con el conjunto del programa sanitario del país que pida la ayuda, y que si este último todavía no ha establecido un programa nacional adecuado a largo plazo, puede ofrecérsele asistencia para prepararlo;

Teniendo presentes las decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo adoptadas en varias reuniones para poner de relieve que los factores sociales, económicos y sanitarios son inseparables en la ejecución ordenada de los planes nacionales de desarrollo;

Reiterando las decisiones adoptadas por la Asamblea Mundial de la Salud en varias reuniones para destacar la conveniencia de que se tomen disposiciones adecuadas en los países con objeto de coordinar la asistencia en materia sanitaria y de que intervengan representantes del sector sanitario en los trabajos del órgano encargado de la coordinación de conjunto; y

Teniendo presentes las ventajas que se esperaba obtener para los gobiernos con la aplicación de los procedimientos de preparación de proyectos establecidos por el Programa Ampliado de Asistencia Técnica en la expectativa de que pudieran ponerse en marcha proyectos a largo plazo de importancia fundamental,

1. SENALA a la atención de los gobiernos la importancia de que cualquier petición que hagan para introducir un cambio en el programa previsto sea objeto antes de examen cuidadoso y de que tomen en consideración las consecuencias técnicas de dicho cambio, puesto que la interrupción prematura de un proyecto no sólo supondría la pérdida de la labor realizada, sino que acaso llevara a malgastar fondos por efecto del pago de indemnizaciones por cese al personal;
2. PIDE al Director General que siga prestando asistencia a los gobiernos para que establezcan o revisen sus planes sanitarios generales y para que organicen, ateniéndose a la realidad, la ejecución de los proyectos incluidos en dichos planes; y además
3. PIDE al Director General que comunique la presente resolución al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica para que sea tomada en cuenta cuando se establezca el reglamento básico aplicable a las transferencias entre las organizaciones participantes.

19^a sesión, 26 de enero de 1963
EB31/Min/19

31^a reunión

EB31.R49
26 de enero de 1963

ORIGINAL: FRANCES

DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo Ejecutivo,

Teniendo presentes sus resoluciones EB29.R45 y EB30.R23 relativas a la descentralización de las actividades de las Naciones Unidas;

Considerando que la estructura descentralizada de la OMS permite una colaboración eficaz con las organizaciones regionales y con los Estados Miembros;

Señalando a la atención de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de sus órganos regionales el interés que tiene la aplicación de medidas preventivas de salud pública en todas las actividades nacionales de desarrollo económico y social;

Teniendo en cuenta las obligaciones que la Constitución impone a la Organización en materia sanitaria, sus deseos de prestar asistencia y las ventajas económicas que resultan de la participación de expertos en salud pública desde el principio de la planificación y ejecución de los planes de desarrollo, especialmente en cuanto se refiere a la explotación de los recursos hidráulicos, a la agricultura y a la industria; y

Visto el informe del Director General sobre la descentralización de las actividades de las Naciones Unidas y sobre la colaboración de la OMS con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas,¹

¹ Documento EB31/40.

1. TOMA NOTA del informe del Director General;
2. PIDE al Director General que prosiga la colaboración de que da cuenta en dicho informe y que ponga en conocimiento del Consejo cualquier novedad importante a ese respecto; y
3. ESPERA que los órganos directivos de los institutos de desarrollo regional de las Naciones Unidas adopten disposiciones apropiadas como el establecimiento de comités consultivos, para asociar en sus deliberaciones y decisiones a los organismos especializados competentes.

19^a sesión, 26 de enero de 1963
EB31/Min/19

31^a reunión

EB31.R26
21 de enero de 1963

ORIGINAL: INGLES

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;¹

Teniendo presente lo dispuesto en las resoluciones WHA15.20 y WHA15.34 de la 15^a Asamblea Mundial de la Salud² sobre la posibilidad de acelerar el programa de erradicación del paludismo mediante contribuciones voluntarias;

Considerando las ventajas de una ejecución más rápida del programa mundial de erradicación del paludismo;

Tomando nota con satisfacción de las contribuciones abonadas hasta ahora, las cuales han permitido financiar operaciones de erradicación del paludismo; y

Enterado de que el Director General ha expresado ya el agradecimiento de la Organización a cada uno de los donantes,

1. PIDE al Director General que comunique a todos los Estados Miembros de la Organización la presente resolución acompañada de su informe al Consejo, poniendo bien de relieve la satisfacción expresada por el Consejo Ejecutivo;

¹ Documento EB31/41.

² Act. of. Org. mund. Salud, 118, págs. 9, 10 y 15.

2. ENCARECE a los Estados Miembros la conveniencia de que, cuando estén en condiciones de hacerlo, aporten contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo con objeto de que puedan llevarse a cabo las operaciones del programa que se han planeado para ser financiadas con cargo a esa Cuenta; y
3. PIDE al Director General que prosiga como hasta ahora sus esfuerzos a fin de allegar contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo.

8^a y 9^a sesiones, 21 de enero de 1963
EB31/Min/8 y EB31/Min/9

16ª ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA16.17
18 de mayo de 1963
ORIGINAL: INGLES

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 16ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;¹

Enterada de que el financiamiento del programa "ordinario" de erradicación del paludismo para 1963 está asegurado y de que, según lo dispuesto en la resolución WHA14.15, la cuantía total de los gastos que ocasionará ese programa en 1964 se ha inscrito en el proyecto de presupuesto ordinario;

Enterada de que, en cambio, los fondos disponibles sólo permitirán financiar en parte el programa "intensivo" de erradicación del paludismo propuesto para 1963 y 1964;

Enterada asimismo de que el programa "intensivo" se financiará con fondos reservados por el Director General para las obligaciones del ejercicio en curso, y las que sea necesario contraer al año siguiente hasta la terminación de cualquier actividad aprobada cuya ejecución deba durar dos años o, tratándose de otras actividades, hasta una fase apropiada, que se determinará en cada caso según la naturaleza de los trabajos,

¹ Documento A16/AFL/11.

1. PIDE al Director General que transmita a todos los Estados Miembros de la Organización el texto de la presente resolución y el de su informe, y que señale en particular a su atención la gratitud manifestada por la Asamblea a cuantos han hecho donativos a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo; y
2. EXHORTA de nuevo a los Estados Miembros, que estén en condiciones de hacerlo y, en especial, a los más adelantados desde el punto de vista económico, a que aporten contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo con objeto de que puedan llevarse a buen término las operaciones "intensivas" previstas.

11ª sesión plenaria, 18 de mayo de 1963
A16/VR/11

32^a reunión

EB32.R23
28 de mayo de 1963

ORIGINAL: FRANCES

CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL PALUDISMO

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;¹

Enterado con gratitud de las contribuciones abonadas en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo; y

Enterado de que el Director General ha expresado a los donantes el reconocimiento de la Organización,

PIDE al Director General que transmita a todos los Miembros de la Organización la presente resolución y el informe que ha presentado al Consejo Ejecutivo y que señale particularmente a su atención la expresión del agradecimiento del Consejo.

4^a sesión, 28 de mayo de 1963
EB32/Min/4

¹ Documento EB32/9 Rev.1.

31^a reunión

EB31.R31
24 de enero de 1963

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

MARCHA DEL PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo;¹

Considerando que la marcha de ese programa es, en general, satisfactoria y que el paso a la fase de consolidación en zonas pobladas por 160 millones de personas representa un progreso particularmente notable;

Persuadido de que en los países cuyos recursos administrativos y sanitarios son insuficientes para llevar a cabo los programas de erradicación del paludismo es necesario mejorar la estructura de servicios locales de sanidad con objeto de asentar sobre bases sólidas la ejecución de esos programas en las fases de consolidación y mantenimiento;

Persuadido de que la continuación y la ampliación de los citados programas dependerán, en primer lugar, de las disponibilidades y la formación de personal sanitario nacional de diversas categorías y, en segundo lugar, de la asistencia técnica y material de la OMS y de otros organismos; y

Teniendo en cuenta la posibilidad de que el Consejo Ejecutivo desee examinar de nuevo, en una reunión ulterior, las repercusiones de la ayuda prestada por la Organización al programa mundial de erradicación del paludismo,

¹ Documento EB31/23 y Corr.1.

1. PIDE al Director General que ponga al día su informe para presentarlo a la 16^a Asamblea Mundial de la Salud;
2. ENCARECE a los gobiernos que emprenden programas preliminares de la erradicación, que tengan presente la necesidad de establecer paralelamente en todo el territorio una infraestructura de servicios de sanidad;
3. INVITA a los demás organismos internacionales y bilaterales a que estudien la manera de prestar toda la ayuda posible para la ejecución de los programas preliminares de la erradicación y de los nuevos programas de erradicación del paludismo; y
4. PIDE al Director General que proceda a una nueva evaluación del coste total del programa en el mundo entero y del importe probable de los gastos anuales que la Organización ha de tomar a su cargo en los cinco años próximos, especificando los gastos anuales de otras organizaciones, y le encarga que presente el oportuno informe en una reunión del Consejo.

8^a y 15^a sesiones, 21 y 24 de enero de 1963
EB31/Min/8 y EB31/Min/15

INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 16^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo;¹

Enterada de que los objetivos del plan coordinado emprendido en Europa continental se han alcanzado plenamente, ya que todas las zonas todavía palúdicas habían pasado a la fase de consolidación a fines de 1962;

Enterada de que la campaña de erradicación ha hecho notables progresos, como lo demuestra el paso de la fase de ataque a la de consolidación realizado en el curso del pasado año en zonas pobladas por millones de personas, principalmente en Asia Sudoriental y en las Américas; y

Reconociendo que ciertos problemas técnicos y administrativos como la insuficiencia de servicios sanitarios, la existencia de condiciones epidemiológicas especiales, la resistencia a los insecticidas o los cambios de comportamiento de los vectores, así como la resistencia de los parásitos a los medicamentos, pueden retardar la marcha de la campaña de erradicación en algunas zonas,

1. INVITA a los gobiernos a que emprendan operaciones preliminares o prosigan enérgicamente sus programas de erradicación hasta alcanzar los objetivos previstos y a que colaboren con los países vecinos en el plano regional con objeto de facilitar la buena marcha de los trabajos en una zona geográfica extensa y de protegerse mutuamente contra la reintroducción de la enfermedad;

¹ Documento A16/P&B/3, Partes I y II.

2. RECOMIENDA a los países que no disponen de servicios administrativos y de sanidad suficientes para llevar a su término las campañas de erradicación del paludismo que, paralelamente a esas campañas y con toda la flexibilidad necesaria, organicen en la totalidad de sus territorios el mínimo imprescindible de servicios sanitarios para apoyar eficazmente la ejecución de los programas de erradicación durante las fases de consolidación y mantenimiento;
3. PIDE al Director General que preste la asistencia necesaria para estudiar y solucionar las dificultades técnicas de las zonas que presentan problemas particulares, así como para proseguir las investigaciones sobre métodos que permitan superar las dificultades técnicas que entorpecen la erradicación del paludismo;
4. PIDE al Director General que estudie la situación actual en lo que respecta a la ejecución del programa de erradicación del paludismo, a sus resultados, deficiencias y perspectivas y a las disposiciones encaminadas a atender debidamente las necesidades financieras y de personal de la campaña mundial de erradicación, y le encarga que presente lo antes posible a la Asamblea de la Salud un informe sobre esa cuestión; y
5. PIDE al Director General que presente un nuevo informe sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo a la 17^a Asamblea Mundial de la Salud.

11^a sesión plenaria, 18 de mayo de 1963
A16/VR/11

31^a reunión

EB31.R32 Rev.1
26 de enero de 1963

ESPAÑOL E INGLES

MARCHA DE LAS ACTIVIDADES QUE RECIBEN ASISTENCIA
DE LA OMS Y DEL UNICEF

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la marcha de las actividades que reciben asistencia conjunta de la OMS y del UNICEF;¹

Enterado de la declaración del UNICEF sobre un plan a largo plazo de ayuda a la infancia en relación con el Decenio para el Desarrollo;

Considerando que en muchos países en vías de desarrollo es necesario establecer servicios sanitarios básicos o mejorarlos para aplicar medidas de lucha conocidas contra las principales enfermedades transmisibles;

Entendiendo que la erradicación del paludismo en Africa es técnicamente posible, a condición de que se establezca la imprescindible infraestructura sanitaria;

Haciendo constar que la salud de la población es condición indispensable para el desarrollo social y económico y para la efectividad de sus ventajas,

1. TOMA NOTA del informe del Director General;
2. ENCARECE una vez más la importancia de que se tengan en cuenta las necesidades del niño al establecer los planes generales de los servicios sanitarios;

¹ Documentos EB31/11, EB31/11 Add.1 y EB31/11 Add.1 Corr.1.

3. ENCARECE la importancia de las actividades preliminares de la erradicación del paludismo como condición indispensable para el progreso económico y social y en particular para el desarrollo agrícola;
4. ENCARECE la capital importancia de los servicios sanitarios básicos en la erradicación del paludismo y en la lucha contra las enfermedades transmisibles;
5. DA LAS GRACIAS al UNICEF por la ayuda que sigue prestando para los programas de creación de servicios sanitarios básicos y para las campañas en masa emprendidas con objeto de combatir o de erradicar enfermedades transmisibles;
6. ESPERA que el UNICEF siga prestando una ayuda material cada vez mayor a los programas antipalúdicos, particularmente en los nuevos países en vía de desarrollo de Africa; y
7. EXPRESA su agrado por la colaboración que siguen manteniendo las dos organizaciones en todos los asuntos relacionados con las actividades que reciben ayuda de ambas.

7^a y 15^a sesiones, 18 y 24 de enero de 1963
EB31/Min/7 y EB31/Min/15

MARCHA DE LAS ACTIVIDADES QUE RECIBEN ASISTENCIA CONJUNTA
DE LA OMS Y DEL UNICEF

La 16^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha de las actividades que reciben asistencia conjunta de la OMS y del UNICEF,¹

1. TOMA NOTA de ese informe;
2. HACE SUYO el parecer expresado por el Consejo Ejecutivo en su 31^a reunión,² particularmente sobre la ayuda que el UNICEF sigue prestando para los programas de creación de servicios sanitarios básicos, para la enseñanza y la formación profesional y para las campañas en masa emprendidas con objeto de combatir o de erradicar enfermedades transmisibles y sobre la importancia de la ayuda para las actividades de erradicación del paludismo, especialmente en Africa;
3. EXPRESA su agrado por la estrecha, continua y eficaz cooperación de las dos organizaciones en los programas que reciben asistencia de ambas; y
4. PIDE al Director General que ponga en conocimiento del UNICEF la preocupación de la OMS ante el efecto desfavorable que cualquier reducción de la asistencia material para las actividades emprendidas conjuntamente por el UNICEF y la OMS tendría en la salud y en el bienestar de los niños.

11^a sesión plenaria, 18 de mayo de 1963
A16/VR/11

¹ Documento A16/P&B/8.

² Act. of. Org. mund. Salud, 124, página 19, resolución EB31.R32.

16^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA16.26
22 de mayo de 1963

ORIGINAL: FRANCES

FONDO DE DONATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA SALUD:
INVESTIGACIONES MEDICAS

La 16^a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que el programa propuesto con cargo a la Cuenta Especial para Investigaciones Médicas y reproducido en el Anexo 4 de Actas Oficiales N^o 121 es satisfactorio;

Teniendo en cuenta que ese programa es complementario del programa de investigaciones que se financiará con el presupuesto ordinario de la Organización; y

Encareciendo la importancia mundial de las investigaciones médicas,

1. ESPERA que se reciban contribuciones voluntarias para esa Cuenta Especial de un número mayor de países;
2. PIDE al Director General que ponga en ejecución el programa de investigaciones médicas, con arreglo a las normas del Tercer Programa General de Trabajo para un Periodo Determinado y en la medida que permitan las contribuciones voluntarias ingresadas en la Cuenta Especial; y
3. INVITA al Director General a que adopte las disposiciones que con más eficacia puedan favorecer el desarrollo del programa de investigaciones médicas.

12^a sesión plenaria, 22 de mayo de 1963
A16/VR/12

FONDO DE DONATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA SALUD:
ABASTECIMIENTO PUBLICO DE AGUA

La 16^a Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que el programa propuesto con cargo a la Cuenta Especial para el Abastecimiento Público de Agua y reproducido en el Anexo 4 de Actas Oficiales N^o 121 es satisfactorio; y

Persuadida de que ese programa contribuirá poderosamente a estimular y ayudar a los países a establecer planes para la instalación de sistemas públicos de abastecimiento de agua,

1. ESPERA que se reciban contribuciones voluntarias para esa Cuenta Especial de un número mayor de países;
2. PIDE al Director General que ponga en ejecución el programa propuesto con arreglo a las normas del Tercer Programa General de Trabajo para un Periodo Determinado, y en la medida que permitan las contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial; y
3. INVITA al Director General a que adopte las disposiciones que con más eficacia puedan favorecer el desarrollo del programa de abastecimiento público de agua.

31^a reunión

EB31.R39
25 de enero de 1963

ORIGINAL: FRANCES

CONTINUACION DE LA AYUDA A LOS NUEVOS ESTADOS INDEPENDIENTES

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes,¹

1. TOMA NOTA del informe del Director General;
2. ESTA DE ACUERDO con las medidas que se han adoptado en la dirección señalada por la 15^a Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA15.22² para intensificar la ayuda a los nuevos Estados independientes y a los países de próxima independencia, particularmente en Africa, y con las disposiciones tomadas por el Director General para dar asistencia en la preparación de los planes sanitarios nacionales, en las actividades de enseñanza y formación profesional y mediante el envío de personal de operaciones;
3. RECONOCE que los créditos consignados en el proyecto de programa y de presupuesto para 1964, según se explica en el informe del Director General, no son suficientes para atender las necesidades de los nuevos Estados independientes;

¹ Documento EB31/42 y Add.1.

² Act. of. Org. mund. Salud, 118, 10-12.

4. EXHORTA a los Estados Miembros en situación de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias a la cuenta especial para la ayuda intensiva a los nuevos Estados independientes y a los países de próxima independencia; y
5. PIDE al Director General que comunique a los Estados Miembros la presente resolución.

17^a sesión, 25 de enero de 1963
EB31/Min/17

CONTINUACION DE LA AYUDA A LOS NUEVOS ESTADOS INDEPENDIENTES

La 16^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la continuación de la ayuda a los nuevos Estados independientes;¹

Vista la resolución EB31.R39, adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 31^a reunión;²

Persuadida de la urgencia de intensificar la ayuda a los nuevos Estados independientes y a los países de próxima independencia con arreglo al programa establecido por la 15^a Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA15.22;³ y

Considerando que los recursos necesarios para la ejecución de ese programa de ayuda intensiva exceden de las disponibilidades actuales de la Organización,

1. TOMA NOTA del informe del Director General;
2. APRUEBA las disposiciones adoptadas por el Director General para la ejecución del programa de ayuda intensiva a los nuevos Estados independientes y a los países de próxima independencia; y
3. PIDE a los Estados Miembros que estén en situación de hacerlo que contribuyan con donativos a la Cuenta Especial establecida por la resolución WHA15.22³ de la 15^a Asamblea Mundial de la Salud para la ayuda intensiva a los nuevos Estados independientes y a los países de próxima independencia.

12^a sesión plenaria, 22 de mayo de 1963
A16/VR/12

¹ Documento A16/P&B/13.

² Act. of. Org. mund. Salud, 124, 22

³ Act. of. Org. mund. Salud, 118, 10-12.

ERRADICACION DE LA VIRUELA

La 16^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa mundial de erradicación de la viruela,¹

1. TOMA NOTA

(i) de que la viruela sigue planteando un problema grave de salud pública en las zonas de endemicidad con el consiguiente riesgo de infección para el resto del mundo;

(ii) de que en muchos países la ejecución de los programas de erradicación de la viruela progresa con lentitud, por la insuficiencia de los recursos nacionales, sobre todo en lo que se refiere a los medios de transporte, el equipo y las disponibilidades de vacunas activas y estables, tan necesarias en las zonas tropicales y subtropicales;

2. INVITA a los Estados Miembros a que hagan donativos en metálico o en especie para que la Organización pueda ayudar a los países que lo soliciten a remediar la falta de medios de transporte, equipo y vacunas;

3. RECOMIENDA a los países donde persiste la viruela:

(i) que intensifiquen sus programas de lucha antivariólica, con objeto de hacer posible la erradicación de la enfermedad, y que adopten las medidas necesarias para obtener vacunas activas y estables;

¹ Documento A16/P&B/9.

(11) que coordinen sus actividades de lucha antivariólica y de erradicación de la viruela con los países vecinos, y en particular con los países limítrofes, para disminuir el riesgo de propagación de la enfermedad de un país a otro durante la ejecución de los programas; y

4. PIDE al Director General que presente un nuevo informe sobre la marcha del programa de erradicación de la viruela a la 17^a Asamblea Mundial de la Salud.

13^a sesión plenaria, 23 de mayo de 1963
A16/VR/13

31^a reunión

EB31.R50
26 de enero de 1963

ORIGINAL FRANCES

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General¹ sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Teniendo presentes las disposiciones de la resolución WHA15.57 de la 15^a Asamblea Mundial de la Salud y de la resolución EB29.R66 del Consejo Ejecutivo, acerca del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Conforme con el parecer expresado por el Director General acerca de la cuestión en el 34^o periodo de sesiones del Consejo Económico y Social;

Vistas las disposiciones de la resolución 916 (XXXIV) adoptada por el Consejo Económico y Social en su 34^o periodo de sesiones acerca del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Enterado de las opiniones expuestas por el Comité Administrativo de Coordinación en su 27^o periodo de sesiones; y

Entendiendo que todas las actividades prácticas emprendidas por la Organización Mundial de la Salud con arreglo a su programa anual representan una contribución de la Organización al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. REITERA que el mejoramiento de la salud es condición indispensable del desarrollo social y económico;

¹ Documento EB31/28.

2. ENCARECE la necesidad de que los gobiernos dediquen mayores recursos a la lucha contra las enfermedades y al mejoramiento de la salud;
3. SENALA a la atención de los gobiernos, y en particular de las autoridades sanitarias nacionales, los acuerdos tomados por el Consejo Económico y Social en su resolución 916 (XXXIV) acerca del programa y el financiamiento del Decenio para el Desarrollo;
4. PIDE al Director General que colabore activamente y sin reservas con el Comité Especial de Coordinación establecido por el Consejo Económico y Social en la resolución 920 (XXXIV), ateniéndose a lo convenido en el Comité Administrativo de Coordinación, según consta en el 27^o informe del CAC al Consejo Económico y Social; y
5. ESPERA que se saque todo el partido posible de los medios de coordinación de que dispone ya el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países en vías de desarrollo a conseguir los objetivos del Decenio.

19^a sesión, 26 de enero de 1963
EB31/Min/19

16^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA16.40
23 de mayo de 1963

ORIGINAL: FRANCES

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

La 16^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General¹ sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Reafirmando las decisiones adoptadas por la 15^a Asamblea Mundial de la Salud en su resolución WHA15.57 acerca del Decenio para el Desarrollo;

Teniendo presentes los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la posible contribución de la OMS al logro de los mismos, en particular mediante la prestación de asistencia a los gobiernos que la soliciten para el establecimiento de planes sanitarios nacionales y para las actividades de enseñanza y formación de personal sanitario profesional y auxiliar,

1. TOMA NOTA del informe del Director General;
2. ENCARECE la importancia de las inversiones en favor de la salud, elemento indispensable del desarrollo económico y social;
3. SUBRAYA la necesidad de ampliar la acción de la OMS en conformidad con los objetivos sanitarios del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo mismo en el programa ordinario de la Organización que por medio de los demás recursos disponibles.

13^a sesión plenaria, 23 de mayo de 1963
A16/VR/13

¹ Documento A16/P&B/6.